



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1088**
Proceso : Ejecutivo Prendario
Demandante (s) : Banco de Occidente
Demandado (s) : Carolina Vergara Ramírez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00334-00**

La Unión Valle, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de información por parte de la abogada demandante, se considera oportuno precisar a la togada que, mediante providencia No. 199 del 8 de febrero del cursante, se ordenó la remisión del oficio que comunica la cautela, para que una vez inscrito el embargo, pasara nuevamente a despacho a fin de proveer el auto que ordena seguir adelante la ejecución. Verificado el expediente, se tiene que, no reposa constancia del perfeccionamiento de la medida; razón por la cual, se dispone glosar al plenario el escrito en mención, y se ordena estarse a lo resuelto en el proveído referido en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c31d896608c69b08e618b1b50cd23cd395765dfe0c4e40a6970edb8c7bf5204**

Documento generado en 10/05/2021 02:24:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>